

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No.08001310500820190027900, en el que figura solicitud de la parte actora pidiendo la entrega de los depósitos judiciales puestos a disposición de este trámite por concepto de costas procesales.

Para resolver hoy, Noviembre 09 de 2022.-

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO.-

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2019-00279-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: CORITZA ESTHER ZAMBRANO JULIO

Contra: AFP PORVENIR S.A. Y OTROS

Barranquilla, nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, y revisando el expediente que en esta oportunidad nos ocupa, se aprecia la solicitud formulada por la apoderada de la demandante en la que requiere la entrega de los dineros existentes a disposición de este proceso. Sin embargo, no se vislumbra en el expediente comunicación alguna en la que las ejecutadas informen de consignación realizada a favor de la parte actora.

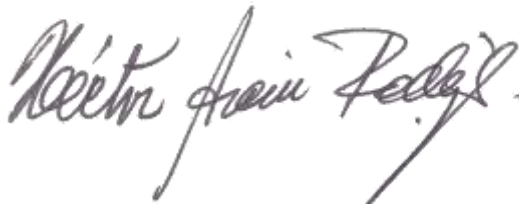
No obstante lo anterior, al examinar la página web del Banco Agrario se encuentra a favor de la señora ZAMBRANO JULIO una consignación efectuada por parte de AFP PORVENIR S.A. equivalente a \$1.000.000,00 constituida en el título judicial No. 416010004803679 de Julio 26 de 2022. Dichos dineros serán autorizados para entrega a la Dra. LUISA FERNANDA GARCIA CAÑATE identificada con la C.C. No. 1.045.683.592 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 273.510 del CSJ.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 416010004803679 de Julio 26 de 2022, por la suma de \$1.000.000,00, a la apoderada de la beneficiaria, Dra. LUISA FERNANDA GARCIA CAÑATE identificada con la C.C. No. 1.045.683.592 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portadora de la T.P. No. 273.510 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

PC